

Ricardo Benedito

LA OPINION DE SUECA

SEMENARIO IMPARCIAL É INDEPENDIENTE

Año I
Núm. 34

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

50 céntimos mensuales en Sueca y 60 fuera

Sueca, 22 Octubre de 1896

DIRECTOR PROPIETARIO
Ricardo Benedito Chofré

Número
suelto
10 cénts.

LOS DEBERES

II

En el orden cronológico que nos hemos trazado para el cumplimiento del compromiso contraído con nuestros lectores en el número anterior, ocupan primer lugar las obligaciones del Jefe de Familia, ó lo que es lo mismo, los Deberes domésticos.

Al objeto que informa nuestro propósito es completamente accidental que aquel á quien por derecho natural esté confiada la dirección de una familia, sea en ella padre, madre, tío, tía, hermano, hermana, etc., pues los deberes primordiales que están afectos á esa dirección, segun nuestro leal saber y entender, son peculiares á todos y á cada uno de esos ú otros caracteres.

Gran responsabilidad, lo mismo para con Dios, que para la Sociedad, asume el Jefe de Familia, puesto que de su buena ó mala dirección, de su correcta ó incorrecta enseñanza depende en la mayor parte de los casos la conducta y el proceder de los que dirige ó enseña.

Lo primero que al Jefe de Familia le está recomendado es el ejemplo, porque de él han de aprender los que le rodean, más, mucho más, que de todos los consejos y que de todas las advertencias, de lo cual se deduce la necesidad de que ese ejemplo sea fiel transmisión de irreprehensibles costumbres. Cuantas virtudes, acciones y procedimientos desee el Jefe de Familia que ejecuten y practiquen sus deudos ha de ejecutar y practicar aquél, si no quiere que su voluntad se cumpla con violencia, con disgusto y rodeado ese cumplimiento de mordaces murmuraciones y lógicas protestas.

Ahora bien; para que la voluntad del Jefe de Familia, por el mandato manifestado, no resulte despótica, arbitraria, caprichosa, ridícula ó intolerable, es preciso que se haga sentir con dulzura, con templanza, con prudencia y que sobre todo sea adaptable cuanto ordene ó encargue á las condiciones de sexo, edad, naturaleza y ocupación de aquellos que hayan de cumplir esa voluntad.

Debe, pues, el Jefe de Familia tener muy en cuenta para sus determinaciones esas circunstancias, además de las de inclinaciones, caracteres y suficiencia, y debe amoldar á ese estudio y á ese conocimiento sus disposiciones. De lo contrario, faltará lo esencial para que la obediencia sea provechosa y no se produzcan entre el encargo ó mandato y su cumplimiento, deplorables y funestas contradicciones.

De una dirección equivocada, abandonada ó perversa no puede resultar sino es la desgracia de aquellos que la reciben y son obligados á seguirla. No olviden esto los Jefes de Familia, á los cuales les están impuestos altísimos deberes que solo pueden cumplirse revistiéndose de prudencia, tolerancia, rectitud, discreción y autoridad, segun demostraremos en el artículo siguiente.

CARTA DE MADRID

Sr. Director de LA OPINION DE SUECA.

20 de Octubre de 1896.

Muy señor mío: Hemos llegado adonde no habíamos llegado jamás; á no tener generales que dirijan con acierto los ejércitos y los conduzcan á la victoria. ¡Infamemos, pues, de buscarlos fuera de España, cumbre de valientes campeones, colegio de militares distinguidos y envidia en ese concepto de poderosas Naciones. Era preciso que se produjeran dos insurrecciones coloniales para que todo eso viniera á tierra y para que nos encontrásemos sin generales á propósito á quienes encargar el mando de los ejércitos de operaciones.

Yo continuo creyendo que no es cuestión de generales, que todos son buenos, discretos, entendidos, fáciles, valientes, etc., etc.; que es cuestión de régimen; que es preciso quitar al que mande en los campos de batalla los cuidados del mando civil y político, y que se necesita que la acción militar no tropiece con la indiferencia de la acción civil, allí donde se ha de necesitar que esa acción se anude á la otra y á ella vaya adherida.

¡Valla eso y, como es natural, no se decide en definitiva nada, porque la pólvora no basta para saturar

la atmósfera que en nuestras Colonias se respira por virtud de nuestra desacertada administración en ellas, de los miasmas para nuestro olfato desagradables que allí se respiran. Saturemos esa atmósfera á la vez que castigemos la osadía de los revoltosos y de esta manera resultarán buenos, como lo son, todos los generales sin distinción ni excepciones. De lo contrario, es inútil cambiar, todos resultarían como resultó Martínez Campos y como van resultando Weyler y Blanco.

La *Epoca* nos ha dicho en disculpa del Gobierno, por lo que en Cuba y Filipinas acontecer pueda, y Dios quiera que no sea algo más grave de lo que pudiera imaginarse, que el Gobierno eludirá responsabilidades, puesto que ha hecho todo cuanto los generales de Cuba y Filipinas le han dicho. En primer lugar, no debe perderse de vista que eso no es en absoluto exacto. Cuando al Gobierno esos Generales han hecho alguna indicación contraria á las intenciones gubernamentales de D. Antonio, éste ha puesto el veto sino se ha anticipado á hacer conocer sus propósitos para que dentro de ellos hagan sus indicaciones los Generales. ¿De quién, pues, será en este concepto la responsabilidad de lo que suceda?

Si no se ha organizado, ó mejor dicho reformado, la administración civil, y por consecuencia los generales no han encontrado en la opinión el apoyo necesario para gobernar con desembarazo y á satisfacción de todos, como está sucediendo, ¿de quién será la responsabilidad de esas deficiencias?

El Gobierno tiene en su seno al Ministro que debe saber todo cuanto en nuestras colonias hace falta, y si á ello no se ha atendido ni se atiende, ¿de quién tiene que ser la responsabilidad si los desaciertos ó la ignorancia producen conflictos y desastres?

Me apena y debe apenarnos á todos los que tenemos formado juicio exacto y desapasionado de lo que en Cuba y Filipinas sucede, ha sucedido y sucederá el que á la postre tengamos que decir cabibajos y avergonzados.

Entre todos la matamos y ella sola se murió.
Suyo afectísimo,
R. P.

Carta de Valencia.

Sr. Director de LA OPINION DE SUECA.

Valencia 20 de Octubre de 1896.

Muy señor mío: Como no hay felicidad completa en este pícaro mundo no les es lícito á VV. quejarse de que algun asunto haya turbado siquiera sea momentáneamente la paz octaviana en que VV. viven y á resentir la justísima satisfacción que sentían por la abundancia del arroz en este año recolectado.

Antes de entrar en materia le comunico que ayer vi salir de las oficinas donde está instalada la Administración de Propiedades y Rentas del Estado de la provincia á los Sres. Alcalde y Secretario de esa Villa, y á juzgar por lo placentero de sus respectivos semblantes, iban satisfechos de haber sido atendidos. La curiosidad me arrastró á entrar en dichas oficinas con un pretexto cualquiera, y supe que en efecto no me había equivocado. D. Julián, que se pinta solo para conseguir lo que se propone de aquellos con quien trata, había sido esta vez tan feliz como otras. El Administrador le había otorgado lo que otorgarse podía y la cosa por este año no ofrecerá dificultad alguna. No puedo ser más explícito. La discreción me obliga á ello. Preparen VV. las municiones y no liren mucho de la manita, porque pudieran romperse.

Vamos al asunto que ocupa aquí y ahí la atención y al cual me contraigo al principio.

Es el planteado ante el Ayuntamiento de esta capital por el Sr. D. Herminio Rubio; me refiero á la tontería de pretender que se dispute á VV. el poblado del Perelló. Ni por razones de antiguo dominio, ni por razones de deslinde, ni por razones de conveniencia, ni por razones geográficas, etc., etcétera, ni por ninguna razón, se puede pedir lo que se ha pedido, que es como si VV. pidieran dominio municipal sobre el Miguelete de nuestra Catedral. De esto supongo que se habrán VV. reído, siendo extraño que periódicos serios hayan sido ligeros en hacerse eco de semejante paparrucha.

De arcos veo que van VV. entrando por el camino que les tengo recomendado. Sigán por él y no

tuerzan, pues la jornada será provechosa. Sé que la organización de los cosecheros tropieza con dificultades puestas por los mayores productores, á quienes conozco bastante. No importa; prescindan VV. de ellos y adelante con el empeño, que si este continúa, es fácil que aquellos se arrepientan y pidan en esa organización el puesto que su importancia reclame.

La cotización en la Bolsa ha sido la siguiente con firmeza y tendencias favorables que muy en breve se verán cumplidas.

Precios.—Arroz en cáscara.—Bomba, 22 pesetas los 100 kilos; Amonquili, á 20 id. id., y Troncón, á 20 id. id. Estos precios son los que rigen, vendiéndose el arroz en casa de los cosecheros. Tendencia al alza.

Su afectísimo,

L. S.

INTERESES LOCALES

No nos explicamos ni se explica nadie satisfactoriamente la interrupción que sufren, á lo menos en la apariencia, las mejoras proyectadas y con tanto y tan plausible entusiasmo acogidas en los primeros días de la vida municipal de los señores que forman el actual Ayuntamiento, y con tanto y tan elogiado empeño sostenidas por algunos de ellos á despecho de contrariedades y tropiezos que se han vencido y se han allanado.

No se nos oculta lo laborioso de la gestación en que esas reformas han venido moviéndose, pero tampoco se nos oscurece que esa laboriosidad las ha de haber perfeccionado y que la constancia de los iniciadores parece que comienza á debilitarse por el cansancio ó á consecuencia de prevenciones y recelos que debieran relegarse al olvido.

Sensible sería, y no creemos, ni podemos creer, que tal acontezca, que á lo que se reconoce, aun cuando no se diga, como bueno, necesario, útil, conveniente, etc., se le busquen *peros*, con el fin de retrasar, ó tal vez imposibilitar, su ejecución, satisfaciendo de esta manera exigencias de amor propio mal entendido y atendiendo reclamaciones de censurable egoísmo; pero no es menos sensible que falte la fe en los propósitos de los iniciadores y sostenedores de esas mejoras y se pierdan sin razón ni motivo las esperanzas al calor de esa fe nacidas, de las cuales participábamos todos los que por el bienestar material y engrandecimiento de Sueca nos interesábamos, y que vamos paulatinamente perdiendo á medida que se enfrían las actividades, el celo, el interés, la resolución y las energías de los primeros momentos.

Verdad es que no es la estación en que vamos á entrar la más á propósito para emprender obras, por más que esa época sea la que más de ellas necesita si ha de procurarse que no falten trabajo y jornal á los que del uno y del otro viven y en el invierno tanto escasea. Pero no es menos cierto que los meses que faltan hasta la Primavera se han de menester para el expedienteo y preliminares de reglamentación y régimen, y bueno sería por lo tanto no dejar pasar ese tiempo sin utilizarlo en la preparación de todo lo que en la Primavera haya de comenzarse.

Aguas, Luz, Calle del Mar, Matadero, Valladar, todo eso está pendiente, todo ello está en cartera, todo ello es factible. No olviden los señores concejales que la gloria, el aplauso el grato recuerdo, etcétera, no se otorgan á los que inician y proyectan; se adjudican á los que ejecutan, aunque no hagan más que empezar. A empezar, pues, y á no retroceder en el camino que mejor y más pronto conduzca á ese comienzo, aun cuando en ese camino tropiecen los que lo sigan con una piedra en cada paso que den. *Adelante sin vacilaciones.* Esta debe ser la consigna de todos los que estén dispuestos á que Sueca tenga buenas aguas, mejor luz, excelentes vías públicas, matadero y demás servicios. *Adelante sin vacilaciones* y nada más. Adopten los señores concejales, sin excepción alguna, esa consigna; adapten á ella todo lo que se les presente por difícil que sea ó que lo parezca, y tengan la seguridad de que el éxito más honroso será el premio justo y merecido de sus afanes.

SECCION COMERCIAL

Van pesados en la presente temporada unos 30.000 cahices de arroz.

Como presagiábamos, ha subido una peseta el Amonquili, quedando hoy firmes y sostenidos, con tendencia á estacionarse por ahora, los precios siguientes:

Bombeta, 22 pesetas los 100 kilos.
Amonquili, 20 id. id.

Como decíamos en la anterior revista, no deben dejar de vender sin precipitaciones ni ansias los cosecheros cuanto el comercio necesite y nada más, sin extremar la oferta para que no se aproveche de ese extremo la demanda, y los precios decaigan en vez de avanzar.

La salida se inicia en proporción ascendente, según las noticias que se tienen de pedidos de Cuba.

El Comercio procura satisfacer sus compromisos al precio actual y se abstiene de dar informes con caracteres de seguridad.

Opinamos que la actitud de los cosecheros no debe variar por lo menos en lo que de mes resta. Después las circunstancias señalarán el rumbo que haya de seguirse.

Las harinas han sufrido una alza considerable en sus precios, debida á las noticias que se reciben de Francia, Rusia y Australia relativas á la escasez de la actual cosecha, que solo se ha presentado regular en la Rumanía.

Es de temer que aun suban más los precios actuales. Sería una calamidad en alto grado sensible.

SECCION OFICIAL

LEYES

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabe que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los tordos serranos y los demás pájaros ó aves salvajes que les igualen ó superen en tamaño, se podrán cazar con estricta sujeción á lo establecido por la ley de Caza de 10 de Enero de 1879; entendiéndose con respecto de las aves de rapiña diurnas, como los milanos, halcones, águilas y quebrantahuesos, y las urracas y cuacos no regirá la veda que establece su art. 17, y podrán cazarse durante ella de todos modos, menos á tiros.

Las aves de rapiña nocturnas, los tordos de torre y los demás pájaros de menor tamaño, se declararán insectívoros, y no podrán cazarse en tiempo alguno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del mencionado art. 17.

Art. 2.º En las puertitas de los Ayuntamientos se pondrá un cuadro en que se lea:

«Los nombres de buen corazón deben proteger la vida de los pájaros y favorecer su propagación. Protegiéndolos, los labradores observarán cómo disminuyen en sus tierras las malas hierbas y los insectos.»

La ley prohíbe la caza de pájaros y señala pena para los infractores.»

En las puertas de las Escuelas se pondrá un cuadro en que se lea:

«Niños, no privéis de la libertad á los pájaros; no los martiricéis y no le destruyáis sus nidos.»

Dios premia á los niños que protegen á los pájaros, y la ley prohíbe que se les cace, se destruyan sus nidos y se les quiten las crías.»

Art. 3.º La acción para denunciar las infracciones de esta ley es pública.

Art. 4.º No se permitirá transportar más de dos ejemplares de los pájaros á que se refiere el párrafo segundo del art. 1.º, sin permiso escrito y sellado del Alcalde de un pueblo.

Art. 5.º Contra las denuncias de los guardas jurados no se admitirá prueba en contrario.

Art. 6.º Los Alcaldes penarán con multas de 2 á 5 pesetas á los que en la vía pública retengan ó martiricen á algún ejemplar de los pájaros comprendidos en el párrafo segundo del art. 1.º

El transporte de tres ó más de esos pájaros vivos ó muertos, ó la venta anunciada ó realizada en la vía pública, lo penarán con multas de 5 á 10 pesetas.

Art. 7.º El que destruya los nidos de los pájaros comprendidos en el párrafo segundo del art. 1.º será castigado con multa:

Por primera vez de 2 á 5 pesetas.

Por segunda vez de 5 á 10 pesetas.

Por tercera vez de 10 á 20 pesetas.

El que delinca por cuarta vez será considerado como reo de daño y entregado á los Tribunales.

Esta penalidad la podrán imponer los Alcaldes ó los Jueces municipales en juicio de faltas indistintamente; pero un mismo hecho no podrá ser penado por las dos Autoridades; la resolución de una de ellas producirá la excepción de cosa juzgada.

Art. 8.º Las resoluciones de los Alcaldes, por virtud de lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º, son

inapelables. Serán adoptadas libremente sin forma de juicio.

Si los multados se niegan á satisfacer la multa impuesta, el Alcalde oficiará al Juez municipal para que la haga efectiva por la vía de apremio.

En este caso las costas serán impuestas al multado.

Art. 9.º Las denuncias contra los infractores del párrafo segundo del art. 1.º se presentarán á los Jueces municipales, los cuales, después de dar el oportuno recibo, las sustanciarán y fallarán en el forzoso plazo de cinco días en juicio verbal, imponiendo multas de 5 á 15 pesetas.

Art. 10. Los útiles con que pretendiera cazar el presunto infractor del párrafo segundo del artículo 1.º, si es condenado, serán quemados ó destruidos en su presencia; pero si es arma de fuego podrá recobrarla en el acto, entregando 25 pesetas en papel de multas.

Si no lo hubiera en el pueblo, que será obligado á presentarlo en el plazo de ocho días.

Art. 11. Todas las multas se satisfarán en papel de pagos; los insolventes mayores de diez y ocho años sufrirán un día de prisión, si se les impuso la multa de 2 pesetas, y si fuese mayor, por cada porción de 250.

Art. 12. Los padres ó representantes legales de los infractores serán responsables civil y subsidiariamente por sus hijos ó representados menores de diez y ocho años, y los años de las que cometan sus criados de la misma edad.

Art. 13. Los pájaros de que se apodera la Autoridad, á virtud de lo dispuesto en el art. 6.º, se soltarán para ver si están en condiciones de recobrar su libertad.

Art. 14. La acción para perseguir las infracciones de esta ley prescribe á los treinta días de haberse cometido.

Art. 15. Los Gobernadores y los Presidentes de Audiencia territorial castigarán, con arreglo á sus facultades, á los respectivos subordinados que demuestren poco celo en la aplicación de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Antonio Maura Rivás.

ENSEÑANZA OFICIAL DE GIMNASIA

Hé aquí la parte dispositiva del real decreto del ministerio de Fomento, publicado en la *Caceta*:

«Artículo 1.º En los Institutos de segunda enseñanza se declara obligatoria la de la gimnasia, excepto para aquellos alumnos que por el estado de su salud deban ser relevados de tal obligación.»

Art. 2.º Esta enseñanza durará dos cursos de lección diaria, quedando á merced de los alumnos la elección de ellos de entre los cinco que componen el bachillerato, y previa matrícula y pago de derechos iguales á los que se abonan por las demás asignaturas.

Art. 3.º Los estudios tendrán carácter práctico, y el examen de prueba de curso se sustituirá por un certificado de haber practicado estos ejercicios, expedido por el profesor de la asignatura.

Art. 4.º Los aspirantes al título de profesores de gimnástica sufrirán un examen, que tendrá lugar en los meses de junio y setiembre, fijados para la prueba de estudios de los alumnos libres por el art. 2.º del decreto de 22 de noviembre de 1889, aplicable á todas las carreras dependientes de la dirección general de Instrucción pública.

Art. 5.º Estos exámenes se verificarán en la facultad de Medicina de Madrid, ante un tribunal nombrado por el rector de la Universidad central, á propuesta del decano de aquella facultad, compuesto de los catedráticos de higiene y fisiología de la misma, de dos profesores numerarios de gimnástica, uno de Instituto y otro excedente de la suprimida escuela, de un profesor libre de esta enseñanza con título oficial de la carrera.

Art. 6.º El examen de reválida constará de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El primero durará una hora, y consistirá en preguntas sobre todas las asignaturas de la carrera. El segundo será designado por el tribunal.

Art. 7.º Los aspirantes á dicho título abonarán 250 pesetas por la instrucción del expediente personal; 50 pesetas que se repartirán entre los jueces examinadores por derechos de examen, y 250 por derechos del título.»

GACETILLAS

El Alcalde de Valencia ha dispuesto que los señores Tenientes de Alcalde visiten los establecimien-

tos en los cuales se expenden comestibles para ver si en su clase, calidad y peso hay algo que merezca ser corregido.

Sírvase el Sr. Alcalde de Sueca tomar nota de ello y seguir, si le parece oportuno, como á nosotros, el ejemplo de su colega.

El Sr. Noherlesoom, en su último Boletín Meteorológico, nos anuncia:

Del 21 al 22 del mes actual lluvias limitadas á las regiones Noroeste y Septentrional con vientos de entre SO. NO.

El 23 comienzo de borrasca que abordará en Irlanda y que será poco sensible en nuestras regiones.

El 24 extensión de esa borrasca por la Europa occidental, aproximándose á nuestra Península, lo cual originará un régimen chubascoso bastante general.

El 25 el temporal sufrirá modificación en España, soplando viento NO. La zona de la lluvia se hará sentir en nuestras provincias del centro.

El 26 el núcleo de la borrasca pasará al Mar del Norte.

El 27 se iniciará en las Azores y en Irlanda.

El 28 se producirá en España una gran perturbación atmosférica rápida y violenta, ocasionando lluvias generales é intensas con vientos fuertes de entre SO. y NO.

El 29 el centro de la depresión alimentará y sostendrá el régimen lluvioso del día anterior, que continuará siendo bastante general.

El 30 se establecerá el equilibrio atmosférico en nuestra Península; y por último, el 31 otra nueva invasión oceánica abordará el Golfo de Gascuña, reproduciéndose de nuevo el mal tiempo en las costas francesas y produciendo chubascos en Portugal y en Galicia.

Ha refrescado bastante el tiempo y conviene prevenirse para las pulmonías y enfriamientos que tan caro suelen costar á los desprevenidos.

Entre los cosecheros de naranja de Sagunto hay gran alarma por haberse presentado la terrible plaga de la *Serpeta* en un huerto de Almenara.

Se acaba de hacer en las costas de Inglaterra un experimento de pesca con luz eléctrica.

Se puso en un barco una batería eléctrica con una lámpara incandescente de cinco bujías.

Esta lámpara se sumergió en el agua á siete metros y medio de profundidad. Alumbró claramente un radio de unos 20 metros, y los peces, atraídos por la luz como las mariposas cayeron en gran número en las redes preparadas al rededor de la lámpara.

Se asegura que la pesca fué maravillosa por la cantidad recogida.

No hay nada más desagradable, y hasta doloroso en algunos casos, como tener ganas de estornudar sin poder conseguir que sobrevenga el estornudo.

El paciente se angustia y encoleriza, se le inflama la cara, y de sus ojos brotan lágrimas, que hacen más triste su figura.

Pues bien, para que cese en el acto semejante martirio, existe un remedio muy sencillo, muy breve y muy radical.

No hay mas que echar hacia atrás la cabeza, pero de golpe brusca. En el mismo instante el fenómeno interrumpido sigue su curso y se estornuda con estruendo.

Ahora lo difícil sería explicar fisiológicamente el por qué de la cosa; pero ¿qué importa saberlo si el remedio es bueno?

Se ha dispuesto por real orden que para prevenir el caso de que, efecto de la campaña que se sostiene en Filipinas, ó porque las circunstancias de aquel ejército lo exijan, no sea suficiente el número de voluntarios que existe en los cuerpos de la Península para cubrir las bajas que aquel experimenta se pueda conceder la vuelta al servicio activo á todos aquellos sargentos, cabos é individuos de tropa que, hallándose en situación de reserva ó licenciados, así lo soliciten.

La subasta de puestos para las próximas tiradas de aves acuáticas, tendrá lugar el domingo próximo en el local de costumbre.

El domingo se verificó en Callera la subasta de *replazas* ó *puestos* de las partidas de *Rabasal* y *Bassanasa* para las tiradas que se han de celebrar durante los próximos meses de Noviembre, Diciembre y Enero.

El señor presidente hizo saber las condiciones en que las dichas tiradas han de celebrarse. Para las dos primeras tiradas se avisará á los cazadores con cuatro días de anticipación, verificándose las sucesivas los sábados siguientes, salvo cuando la comisión creyese conveniente suprimir alguna de éstas, en cuyo caso se pasaría el aviso con tiempo oportuno, así como el día que se señale para su celebración.

La subasta dió el resultado siguiente: Replaza número 1, 361 pesetas; 2, 261; 3, 700; 4, 350; 5, 266; 7, 725; 8, 300; 9, 312; 10, 300; 11, 403; 12, 571; 13, 726; 14, 630; 15, 710; 16, 511; 17, 556; 19, 526; 20, 375; 21, 601; 22, 600; 23, 476; 24, 296, y 25, 331. Los números 6 y 18 son los que el presente año quedan reservados para las autoridades que presidan dichas fiestas cinegéticas.

Se encuentra enfermo de algún cuidado hace muchos días nuestro particular y querido amigo don Emilio Ruiz.
Deseamos su más pronto y feliz restablecimiento.

Se ha procedido por los agentes de la Administración de Propiedades y Rentas del Estado al deslinde de las tierras enclavadas en la partida del Recati de este término municipal, propiedad de la señora doña Teresa Cardona, viuda de Baldoví.

Uno de los relojes más curiosos que se han construido hasta ahora, es el que acaba de terminar un mecánico de Varsovia.

Representa una estación de ferrocarril con todas sus dependencias y material. En una torrecilla, emplazada en el centro del ingenioso juguete, se halla colocada la esfera del reloj.

Al sonar las horas, se abren las puertas de la estación; el empleado del telégrafo transmite un despacho; aparecen sobre los andenes el jefe y el sub-jefe; los empleados abren las barreras y distribuyen los billetes; suena la bocina que anuncia la llegada de un tren, y aparece éste sobre la vía, marchando á toda velocidad. Detiéndose instantáneamente, cual si lo parasen frenos automáticos, precipitándose los viajeros al asalto de los wagones.

Durante la parada, reina en la estación el movimiento habitual de esos lugares. Transcurridos tres minutos, suena una campana, el tren arranca y desaparece; los empleados vuelven á sus puestos y queda todo en reposo hasta la hora inmediata.

En la construcción de este admirable reloj ha invertido su autor cerca de seis años. Parece que está destinado á figurar en la Exposición Universal de París de 1.900, en la que llamará poderosamente la atención.

Por falta de número no ha podido celebrarse hoy sesión ordinaria el Ayuntamiento.

Los asuntos que estaban puestos á la orden del día y de los cuales se tratará en la sesión del sábado son los siguientes:

Instancia de Vicenta M.^a Carrasquer solicitando cierta parcela de terreno en el nuevo Cementerio para construir un panteón.

Solicitud de Bautista Benedito pidiendo autorización para construir 6 casas en la continuación de la calle de San Antonio Abad.

Solicitud de D. Juan Meseguer pidiendo autorización para obrar la fachada de la calle de Valencia, número 48.

Idem de D. Salvador Soler pidiendo autorización para obrar la fachada de la casa calle de la Virgen, número 31.

Idem de varios vecinos de la calle del Sueco pidiendo al Ayuntamiento adopte las medidas que procedan en evitación de los perjuicios que les ocasiona la ceniza del molino de Baldoví.

Instancia de varios propietarios de tierras en las partidas del Cavall y del Basals pidiendo celebración de Junta general de Propietarios para la instalación de varias paranzas.

Proposición de D. Ernesto Lavernia para que se pida autorización al propietario del pozo de la casa número 6 calle de la Virgen para la colocación de un tubo que provea de agua el Parque de Bomberos.

Idem de D. Ernesto Lavernia para que se enlace la carretera del Cequal con el Poblado del Perelló.

Una comisión del Ayuntamiento, compuesta de los Sres. Alcalde, Teniente de Alcalde D. Mariano Ruiz, concejal D. Joaquín Blay y Perito Agrimensor D. Silvestre Mari, ha estado hoy midiendo el terreno que hay que adquirir para el ensanche del Matadero.

El lunes próximo tendrá lugar la apertura de las clases que el Patronato de la Juventud Católica celebra todos los años, de 7 á 9 de la noche, en el Circulo Católico.

Asimismo han quedado abiertas las clases de párvulos que el mismo Circulo celebra.

IMPORTANTE

para los padres de los alumnos que disfrutan **PLAZA DE POBRE** en el Colegio de segunda enseñanza.

La Junta directiva del Colegio de segunda enseñanza de esta Villa, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1896, tomó el siguiente acuerdo:

Prohibir en absoluto la reforma de notas en Septiembre para los efectos de conservar sus plazas

los alumnos pobres; de modo que si estos en los exámenes de Junio no obtuvieren las notas de notable ó sobresaliente en todas las asignaturas que cursen perderán el expresado beneficio con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento vigente; Y que igualmente perderán su citada plaza de pobre por cualquiera falta grave de disciplina que cometan: disponiendo además que en lo sucesivo no podrán aspirar á las plazas de alumnos pobres los que no acrediten haber cursado dos años en la escuela superior de esta Villa, excepto los que hayan de ingresar en el venidero curso escolar de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, para los cuales bastará que hayan cursado un solo año en la referida escuela superior.

El expresado acuerdo quedó aprobado por el Ayuntamiento y fué comunicado al Sr. Director del Colegio para su debido cumplimiento.

Juzgamos razonada y muy pertinente esa resolución de la Junta directiva, porque justo, y muy justo, es que el Ayuntamiento no haga sacrificio alguno para dispensar protección á alumnos que por su conducta y su aplicación no se hagan acreedores á ella.

Aunque nos consta que ya en el tablón de edictos del Colegio hay expuesta copia literal del mencionado acuerdo, creemos prudente darle mayor publicidad, á fin de que los padres interesados no se llamen á engaño, alegando ignorancia en el asunto.

SECCION RELIGIOSA

Jueves día 22.—Comienzan en la Parroquia solemnes Cuarenta horas, con misa cantada; y por la tarde el ejercicio de costumbre, terminando el domingo con procesión claustral, reserva y bendición del Santísimo Sacramento.

Derecho Consuetudinario

DE ESPAÑA.

III

Valencia.

(Continuación.)

6. Presupuesto de la Comunidad. Pago del precio del arriendo: cuota con que cada individuo contribuye: intereses en caso de demora. Otros ingresos y gastos de la Comunidad. Fiestas religiosas que ésta celebra.—Al otorgarse la escritura de 1857 eran 115 los pescadores de la Comunidad, y se convino en que cada uno de ellos pagaría 40 pesetas anuales y todos la suma de 4.600 pesetas; cantidad que se fijó para en adelante, cualquiera que fuese el número de los individuos de la corporación. Como éste ha ido aumentando hasta el día, resulta todos los años un remanente que se destina á satisfacer las atenciones de que después se hará mérito.

El pago del precio se efectúa en la actualidad por trimestres vencidos (aunque en la antedicha escritura se consignó que serían anticipados) y de una sola vez, pues la Delegación de Hacienda no admite abonos parciales, exigiendo en caso de demora el interés mensual del uno por ciento de la cantidad adeudada al fin de cada trimestre. Los pescadores vienen obligados á satisfacer 10 pesetas en el mismo periodo de tiempo; y si no lo verifican con puntualidad se les impone un recargo de cinco céntimos diarios, que equivale al interés del 15 por 100 mensual. La razón de ser éste tan crecido es fácil de suponer, y no es otra que la necesidad de recaudar fondos para el pago de los intereses exigidos por la Hacienda, en el caso bastante frecuente de retardarse la entrega de la cuota trimestral por culpa de algunos pescadores morosos, ya que dicha cuota no puede abonarse parcialmente á medida que se va realizando la recautación individual. Al terminar cada año de arriendo se liquidan las cantidades adeudadas al fondo común, acumulando los intereses devengados; y si antes del día del sorteo no paga el deudor todos sus atrasos ó presenta fadorsovente, pierde el derecho al aprovechamiento de un redolí en el siguiente año, pero ya no se le exigen más intereses de demora, pues se considera que sufre bastante pena con ser excluido del sorteo.

Con objeto de allegar más fondos, recurre la Comunidad á pesqueras extraordinarias cuando el Jurado lo dispone. Si se tiene noticia de que en un punto del lago hay pescado abundante y no existe en sus cercanías ningún caladero ó redolí cuyo dueño pueda salir perjudicado, avisa el Jurado á los individuos de la Comunidad que á su juicio sean más idóneos para la clase de pesquera que se trata de hacer, y posean además los aparejos indispensables para obtener en ella el mejor éxito. Se reúnen, pues, 20 ó 30 hombres con sus barcas y redes en el día y hora señalados, y si la pesca es abundante, despues de distribuir parte de ella entre los que han concurrido y de deducir el valor de algunos cántaros de vino que, con varias frioleras compradas para ha-

cer boca, se consumen durante la expedición, venden el sobrante por cuenta de la Comunidad, y el producto líquido obtenido ingresa en el fondo social. Cuando el resultado de la pesquera no es satisfactorio, los asistentes á ella no perciben retribución alguna, pero en todo caso tienen derecho á que el coste de las reparaciones de las redes ó aparejos inutilizados sea abonado por la Corporación. Mucho más frecuentes que estas pesqueras de carácter oficial son las que efectúan los moradores del Palmar cuando se asocian voluntariamente para ir «en compañía», lo cual ocurre siempre que la indole de la pesca que se trata de hacer requiere un gran número de redes, barcas y hombres. En estos casos, todos los asociados tienen igual participación en los beneficios.

Además de los mencionados, se obtiene á veces otro ingreso mediante la concesión por una cantidad alzada del derecho de pescar en algunos redolines, despues de haber transcurrido la época en que deben estar instalados.

(Se continuará.)

A LOS HEROES DE CUBA

Hijos de Marte; juventud valiente;
Que tanto sufrís en aras de la patria,
Sabed que al fin ha de llegar un día
De grata sensación á vuestras almas.
Sereis la admiración de las naciones
Si el glorioso triunfo de las armas
Os es propicio. Luchad, pues, campeones
Que España agradecida ya os aclama.

Jose Vila.

CUENTO

Derrochó un gran fortunón
el célebre D. Simplicio,
y no tenía otro vicio
que su fama de glotón.

Y tal era sin disputa;
mas ¡cosa particular!
no llegó nunca á probar
ninguna clase de fruta.

Lo que cuentan por las plazas
es que mientras él vivió,
solamente se comió
una manzana de... casas.

J. A. Granell.

EPIGRAMAS

Un juez á un valiente pillo
Que cuanto tocó robaba,
Por su nombre preguntaba;
Y contestó, Juan Ladrillo,
—Di la verdad, gran bribón,
Y no me mientas, mal hombre,
Que tu verdadero nombre,
Debe de ser Juan... Ladrón.

Dos macisos frailes legos
Con dos alforjas-talagos,
Casa de un avaro entraron,
Y al verle le preguntaron:
¿Qué dá para los hermanos,
Pobres frailes franciscanos
Del convento de Pedrones?
—Muchísimas espresiones
Y un buen apretón de manos.

Proserpina.

PATRIÓTICA.

¿Porque voy á la manigua
estás triste y cabibaja?
No llores; pues he de ser
para mi querida España,
lo que Guzmán fué en Tarifa,
ó el valiente Prim en Africa.

J. Vila.

Imprenta de Ricardo Benedito.

IMPRESA DE LA OPINION DE SUECA

CALLE DEL MAR NUMERO 32

Se hacen facturas, talonarios, papel y sobres timbrados, tarjetas de visita, esquelas mortuorias y recordatorios, recibos talonarios de arrendamientos de fincas rústicas y urbanas y cuantos trabajos se relacionan en el arte tipográfico.

TALLER DE ENCUADERNACION

Centro de suscripciones

SE ADMITEN ANUNCIOS -- PRECIOS CONVENCIONALES

CHOCOLATES

Y CAFES

DE LA

COMP.ª COLONIAL

TAPIOCA TES

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPOSITO GENERAL

CALLE MAYOR, NUMEROS 18 y 20

MADRID

PILDORAS DE ARABIA

Remedio depurativo purgante, efficacísimo contra todos los desarreglos de la digestión, las acideces del estómago, las gastralgias, el estreñimiento pertinaz, los vidos y dolores de cabeza de todas clases, la inapetencia, vómitos, flatos, exceso de bilis, hísticos, etc.

Una ó dos pildoras tomadas al principio ó durante la comida, activan la digestión, impidiendo las acideces, los cólicos y saburras gástricas.

De venta en las *Farmacias del Dr. Costas é Hijo*, Sombrereria, frente al estanco de Santa Catalina, y San Vicente, 149, Valencia.

EL SUEÑO

DE UN VISIONARIO

Poema original de Juan B. Granell. Este libro, de 48 páginas, 4.º menor, en que se ponen de manifiesto los trabajos y penalidades que pasó Colón en el descubrimiento de las Américas, se vende á dos reales en casa del autor.

(EN PREPARACION.)

REALIDADES DE UN SUEÑO

Poema original del mismo autor. Pone de relieve esta obra las amarguras y lágrimas que cuesta, especialmente á las madres españolas, la defensa y sostenimiento de nuestra integridad nacional allende los mares y los actos de patriótico heroísmo llevados á cabo con tan preciado fin.

CONSERVA LA DENTADURA

EL AGUA BALSÁMICA DE ANDRES Y FABIÁ

Hay frascos de 6 y 10 rs. con su instrucción

Farmacia frente á San Martín, Valencia.

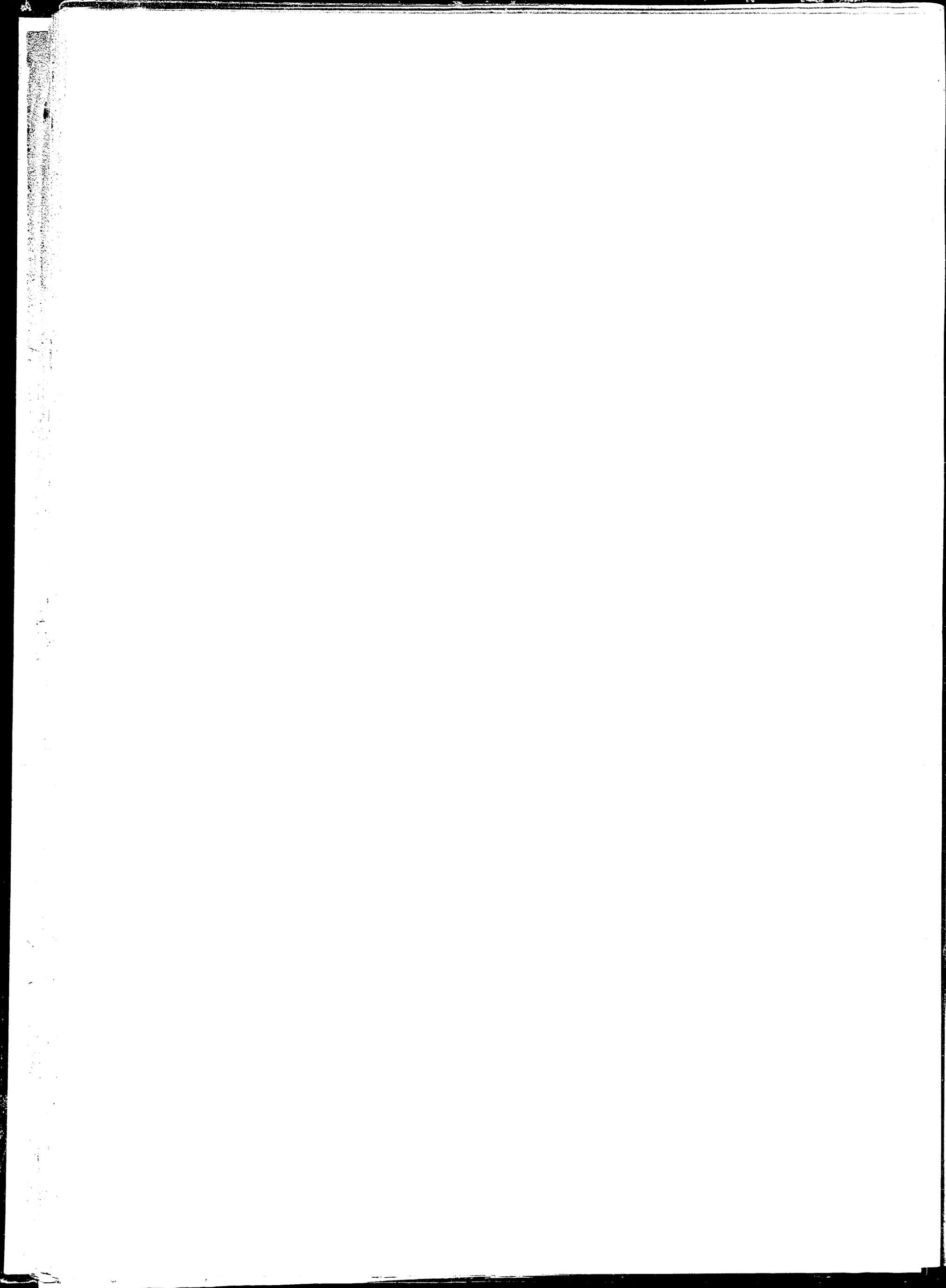
es-
fin-



nas,
ades
dos

las
spa-
len-
con





v
s
f
v
f
s
c
t
e
s
s
e
c
f
v
a
o
v
c
d
t
f
r
c
f
p
c
c
p
in
to
n
b
e
s
d
d
re
p
e
de
ju
cu
h
h
to
ci
la
ol